



LICITACIÓN: RETRANSMISIÓN DE LA CARRERA DE SAN SILVESTRE 2023

INFORME PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

D. Diana Paz Enríquez de Salamanca en su calidad de Responsable de la Dirección de INF - Prod. Informativos de Radio Televisión Madrid, S. A. U. (RTVM)

INFORMA:

I.- OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES

Que RTVM precisa contratar los servicios que se describen a continuación:

Contratación de un servicio llave en mano de retransmisión en HD de la carrera de San Silvestre de Madrid 2023, tanto la carrera popular como la carrera internacional.

El contrato se califica como contrato de servicios.

El objeto del contrato **RETRANSMISIÓN DE LA CARRERA DE SAN SILVESTRE 2023** no se dividirá en lotes, dado que un único proveedor debe coordinar la entrega del servicio llave en mano y que no es posible garantizar la entrega de la señal si no es bajo una única coordinación empresarial.

II.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO: MOTIVACIÓN.

Que RTVM tiene por objeto la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid, y en particular la producción, edición y difusión de canales de radio, de televisión y de servicios de información, así como todas aquellas actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual, lo que exige que resulte necesario para el cumplimiento y realización de sus fines acudir a la contratación externa de un servicio dotado de todos los medios técnicos y profesionales necesarios para la retransmisión llave en mano para la retransmisión de la carrera de San Silvestre, tanto la carrera popular como la carrera internacional, dado que es una retransmisión tradicional de RTVM el 31 de diciembre y dado que RTVM no dispone de los medios necesarios para ello.

III.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA ASUMIR LA PRESTACIÓN: JUSTIFICACIÓN

RTVM no está en disposición de ampliar los medios materiales o personales existentes para llevar a cabo el objeto de la convocatoria, conforme a la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid

IV.- MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LAS FÓRMULAS PROPUESTAS

Se propone licitar el presente contrato por el procedimiento Abierto simplificado, mediante un único criterio basado en el precio o ciclo de vida y con tramitación Ordinaria.

El procedimiento elegido se considera el más adecuado a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos que rigen la contratación pública.

V.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

El presupuesto base de licitación asciende a OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (IVA INCLUIDO)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
BASE IMPONIBLE COSTES FIJOS	68.195 €
BASE IMPONIBLE COSTES VARIABLES	3.250 €
IMPORTE DEL IVA	15.003 €
IMPORTE TOTAL	86.448 €

Siendo los costes fijos:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
BASE IMPONIBLE COSTES FIJOS	68.195 €
IMPORTE DEL IVA	14.321 €
IMPORTE TOTAL	82.516 €

Y los costes variables:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
BASE IMPONIBLE COSTES VARIABLES	3.250 €
IMPORTE DEL IVA	683 €
IMPORTE TOTAL	3.933 €

Método aplicado para calcular el presupuesto base de licitación:

Se han tenido en cuenta precios de mercado, coste de vida, costes salariales indicados por el Convenio de producción audiovisual y antecedentes de la licitación anterior de RTVM.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

DESGLOSE COSTES FIJOS

Costes directos (CD)	Unidades	Importe Unitario	Importe Total
MEDIOS MATERIALES	1	33.885,71 €	33.885,71 €
MEDIOS HUMANOS	1	22.590,48 €	22.590,48 €
Total costes directos			56.476,19 €

Gastos generales de estructura GGE (15 % de CD)	8.471,43 €
--	-------------------

Total CD + GGE	64.947,62 €
-----------------------	--------------------

Beneficio industrial (5%)	3.247,38 €
----------------------------------	-------------------

Presupuesto base DESGLOSE COSTES FIJOS	68.195,00 €
---	--------------------

y

DESGLOSE COSTES VARIABLES

Costes directos (CD)	Unidades	Importe Unitario	Importe Total
MEDIOS MATERIALES	1	2.018,63 €	2.018,63 €
MEDIOS HUMANOS	1	672,88 €	672,88 €
Total costes directos			2.691,51 €

Gastos generales de estructura GGE (15 % de CD)	403,73 €
--	-----------------

Total CD + GGE	3.095,24 €
-----------------------	-------------------

Beneficio industrial (5%)	154,76 €
----------------------------------	-----------------

Presupuesto base DESGLOSE COSTES VARIABLES	3.250,00 €
---	-------------------

VI.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)

El valor estimado del contrato es de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS, que se distribuye en los siguientes conceptos:

VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base de licitación	71.445 €
Importe de las modificaciones previstas (10%)	7.145 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA	78.590 €

VII.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS

La duración del contrato será de 1 mes

VIII.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA

Se exigirán los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera que se detallan a continuación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales: SI procede

El adjudicatario deberá poner a disposición de RTVM el personal y equipo de trabajo con los que garantizar la ejecución de los servicios objeto del

contrato y descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido deberá adscribir a la ejecución del contrato los siguientes perfiles:

- Un (1) Coordinador del servicio o responsable que será el único interlocutor válido entre el responsable de RTVM y la empresa adjudicataria.
- El personal aportado por el adjudicatario deberá estar suficientemente capacitado para atender adecuadamente a sus obligaciones y contará con la experiencia y cualificación técnica y profesional necesarias para el desempeño de sus funciones

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales: SI procede

IX.- CLASIFICACIÓN

CPV: 92220000-9 Servicios de televisión

- 92221000-6 Servicios de producción de televisión

Los licitadores podrán presentar la certificación relativa a su clasificación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con referencia al grupo, subgrupo y categoría que para el presente contrato se requieren.

X.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

SERVICIOS FIJOS

La oferta más económica para los servicios fijos obtendrá 95 puntos y servirá como referencia. A las demás ofertas se les aplicará una reducción proporcional correspondiente al incremento de precio sobre la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valoración económica(n) = X puntos x Ofr/Of(n) puntos

Ofr: Oferta de referencia, la más económica.

Of(n): Oferta a comparar con la de referencia

SERVICIOS VARIABLES

La oferta más económica para los servicios fijos obtendrá 5 puntos y servirá como referencia. A las demás ofertas se les aplicará una reducción proporcional correspondiente al incremento de precio sobre la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valoración económica(n) = X puntos x Ofr/Of(n) puntos

Ofr: Oferta de referencia, la más económica.

Of(n): Oferta a comparar con la de referencia

XI.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En virtud del artículo 202.2 de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución (en caso de subcontratación, se exigirá a todas las personas subcontratistas):

- Adoptar todas las medidas adicionales para prevenir la siniestralidad laboral.

XII.- PENALIZACIONES

- Por ejecución defectuosa del contrato: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación: 50 % del importe del subcontrato (artículo 215.3 de la LCSP).
- Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).

XIII.- SUBCONTRATACIÓN

Permitida

XIV.- FORMA DE PAGO

La contraprestación económica del contrato y su liquidación se realizará mensualmente previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por la Dirección Económico Financiera de RTVM, como forma mutuamente aceptada de acreditar la efectiva y correcta prestación de los servicios facturados.

El adjudicatario emitirá las facturas con periodicidad mensual. Cada factura deberá detallar específicamente los servicios prestados que son objeto de facturación.



A cada factura deberán adjuntarse las acreditaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como una memoria de los trabajos objeto de facturación.

En tanto no se produzca la presentación de los documentos referidos en el apartado anterior, así como cualesquiera otros requeridos por RTVM, no será exigible la obligación de pago.

RTVM satisfará las precitadas facturas en el plazo máximo de treinta (30) días desde su conformidad.

Los descuentos económicos como consecuencia de la aplicación de las penalizaciones que procedan se valorarán en el mes en curso y se harán efectivos en la facturación del mes siguiente.

XV.- MODIFICACIONES

10% de la base

Condiciones en que podrán efectuarse:

Por motivos del progreso del proceso de producción y las necesidades que puedan surgir en los trabajos de localización un mayor número de pasacables, vallas, estructuras (practicables) o equipamiento técnico adicional de la UUMM, segmento de satélite, dron, grúas... así como por necesidades de programación, o por ampliación de medios para atender web, segunda cadena, etc.

Por necesidades de producción derivadas de inclemencias meteorológicas no previstas, obras urbanas, averías técnicas difíciles de prever, así como otros imprevistos inherentes a las producciones realizadas en exteriores en el mes de diciembre.

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar: 10 %.

Procedimiento para la modificación: previa solicitud y aprobación de presupuesto por parte de Telemadrid.

Se permite hasta un 10% de modificaciones.

XVI.- GARANTÍA

No hay garantías provisionales.

Si hay garantías definitivas.

No hay garantías complementarias.

XVII.- Pólizas de seguros: SÍ proceden.

El adjudicatario deberá tener suscrito el seguro de responsabilidad civil necesario para la cobertura de los servicios objeto de la presente licitación, que cubra daños, tanto materiales como personales, por importe de 1.000.000 de euros

XVIII. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PRESIDENTE	Jefe de Producción de Informativos
SECRETARÍA	Las funciones de la Secretaría serán asumidas por el Vocal que sea designado entre los miembros del Departamento de Asesoría Jurídica
VOCAL TÉCNICO	Coordinador Realización informativos
VOCAL TÉCNICO	Coordinador servicios Externos
VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO	Letrado de la Asesoría Jurídica
VOCAL DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	Responsable de Gestión Económica

Mesa suplente

PRESIDENTE	Productor informativos
SECRETARÍA	Las funciones de la Secretaría serán asumidas por el Vocal que sea designado entre los miembros del Departamento de Asesoría Jurídica
VOCAL TÉCNICO	Jefe de estudios
VOCAL TÉCNICO	Realizador informativos
VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO	Letrado de la Asesoría Jurídica
VOCAL DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	Responsable de Gestión Económica



Se adjuntan al presente, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria económica justificativa.

Y para que surta los efectos oportunos, firmo en Pozuelo de Alarcón, a 3 de noviembre de 2023

Fdo.:.....

Diana Paz Enríquez de
Salamanca
Responsable proponente del
Área

Fdo.:.....

Jose Gilgado
Subdirector de Servicios
Informativos